



COMUNICADO 007-2025

PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2025 **UNIDAD FAMILIAR E INTERÉS PERSONAL 2025**

PUBLICACION DE CUADRO DE MERITOS

La Comisión de Reasignación Docente de la UGEL AREQUIPA NORTE hace de conocimiento a los postulantes del Proceso de Reasignación Docente 2025 por Interés Personal y Unidad familiar, que en cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional N° 2311-2025, R.V.M. 054-2025-MINEDU se procede a la PUBLICACION DE CUADRO DE MERITOS a través del siguiente enlace:

ENLACE DEL CUADRO DE MERITOS

<https://drive.google.com/file/d/11YigOKmGWEmcj716HXK55k8wLBoEPm40/view?usp=sharing>

PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ADJUDICACION

HORARIO :

FECHA : **17 DE JULIO DEL 2025**

LUGAR : AUDITORIO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE

NIVEL	HORARIO	ORDEN
INICIAL	Desde las 9:00 hasta 10:00 horas	1.- Director I.E. 2.- Profesores
ADMINISTRACION	Desde las 10:00 hasta 10:15 horas	1.- Especialista en Educación Primaria
PRIMARIA	Desde las 10:15 hasta las 13.00 horas	1.- Directivos I.E. 2.- Sub Director I.E. 3.- Profesor

FECHA : **18 DE JULIO DEL 2025**

LUGAR : AUDITORIO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE

NIVEL	HORARIO	ORDEN
SECUNDARIA	Desde las 9.00 hasta 13.00 horas	1.- Directivos 2.- Jerárquicos 3.- Profesores a. Matemáticas b. Comunicación c. Inglés d. Educación para el trabajo e. Ciencias Sociales f. Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica g. Educación Física h. Ciencia y Tecnología i. Religión

FECHA : 21 DE JULIO DEL 2025

LUGAR : AUDITORIO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE

NIVEL	HORARIO	ORDEN
EBA - AVANZADO	Desde las 9.00 hasta 11.00 horas	1.- Sub-Director 2.- Profesores a) Comunicación b) Ingles
EBA–INICIAL INTERMEDIO	Desde las 9.00 hasta 11.00 horas	1.- Profesor
EBE – INICIAL/PRIMARIA	Desde las 9.00 hasta 11.00 horas	1.- Director 2.- Profesor
CETPROS	Desde las 9.00 hasta 11.00 horas	1.- Profesor

PRECISIONES

El postulante debe de identificarse con su documento de identidad al momento de postular.

La adjudicación será en estricto orden de mérito.

En caso el profesor no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple para el acto público de adjudicación.

Los postulantes que tengan propuesta de convenio serán llamados al inicio de cada nivel.

Para el presente proceso se deberá tener en cuenta lo señalado en el anexo 01, numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 052-2024-MINEDU “El profesor que cuente con acta de adjudicación de reasignación puede renunciar como máximo hasta dos (2) días hábiles después de haber sido adjudicado; para lo cual debe presentar su solicitud ante la UGEL o DRE de destino, según corresponda, y retorna a su plaza de origen. Cuando el profesor renuncia y su plaza de origen se encuentra cubierta por otro profesor adjudicado, aquel debe retornar a una plaza orgánica vacante de la jurisdicción de la UGEL o DRE de origen. La renuncia debe ser aceptada en caso corresponda a través de un acto resolutive notificado al administrado, el cual debe ser emitido por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la DRE o UGEL en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación de la misma. Asimismo, el citado acto resolutive debe ser notificado a la UGEL o DRE de origen a fin de que se implemente lo señalado en el párrafo precedente. **El profesor que cuenta con acto resolutive de reasignación válidamente notificado, está impedido de renunciar a la reasignación.”**

LA COMISION

